

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES
REGLAMENTO NUM. 5
REGLAMENTO DE SUBASTA FORMAL

Se emienda el Inciso 2.a 6) del Artículo 72 para que lea
como sigue:

Artículo 72: Notificación de Adjudicación

1. Modo

....

2. Contenido

a. General

....

1)

2)

3)

4)

5)

6) Advertencia a los efectos de que en caso de no estar conforme con la adjudicación, podrá solicitar revisión de ésta ante la Junta de Revisión de la Administración de Servicios Generales dentro de los diez (10) días del depósito en el correo, del Aviso de Adjudicación.

Vigencia:

Esta enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de su presentación en el Departamento de Estado de Puerto Rico, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Ley de Reglamentos de 1958".

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, a los 26 días de junio de 1983.

LEOPOLDO MERCADO SANTINI
ADMINISTRADOR

Núm. 3002

Fecha: 1er. de julio de 1983. 2:35 pm

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: *Laura de la Palma*
Secretaria Auxiliar de Estado